

Huancavelica, 17 de abril del 2026

INFORME TÉCNICO LEGAL N° 028 - 2026-GOB.REG.HVCA/GRRNyGA-SGGA

PARA : Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental

ASUNTO : Conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA de la IOARR:
"Renovación de Puente; en el (la) Camino Vecinal HV 896, Tramo
Chuñumayo - Pallcapampa (Puente Chuñumayo) del distrito de
Huachocolpa, provincia Huancavelica, departamento Huancavelica", con
CUI N° 2682040.

REFERENCIA : a) OFICIO N° 092- 2026 -ALC-MDH-HVCA/JLR (Doc: 04183637 - Exp: 02970526).

Nos dirigimos a usted en atención al documento de la referencia, respecto del cual informamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

- 1.1 Mediante **OFICIO N° 092- 2026 - ALC-MDH-HVCA/JRL**, ingresado a través de mesa de partes del Gobierno Regional de Huancavelica, recepcionado con de fecha 18 de marzo del 2026 y registrado con HT (Doc: 04183637 - Exp: 02970526), la municipalidad distrital de Huachocolpa, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de la IOARR del asunto para su evaluación, mediante el siguiente enlace drive:
https://drive.google.com/drive/folders/1BvhNxTpoLVXRIVFaDrF_f2o1lqvwf2Jw?dmr=1&ec=wgc-drive-%5Bmodule%5D-goto

II. MARCO NORMATIVO

2.1. ÁMBITO COMPETENCIAL

- 2.1.1. El Gobierno Regional de Huancavelica (GORE-Huancavelica) y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), han suscrito Convenio de Delegación de Competencias, en la cual se delegan funciones en materia ambiental i) Competencias en materia de Certificación Ambiental de proyectos del Sector Transportes que se enmarquen en la categoría I - Declaraciones de Impacto Ambiental - DIA, que cuenten con clasificación anticipada y ii) Emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la conformidad o no conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental. Luego de cumplir con los requisitos estipulados en el mencionado convenio, el director general de Asuntos Ambientales del MTC, notifica formalmente¹ que a partir del día 05 de agosto de 2021 el GORE Huancavelica asume las funciones delegadas a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental. Asimismo, se suscribe la Adenda N° 01 y N° 02 al Convenio de delegación de competencias en materia ambiental entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Huancavelica con el objetivo de ampliar por dos (02) años adicionales la vigencia del mismo, la cual vencerá el 06 de agosto de 2027.

¹ OFICIO N° 3577-2021-MTC/16.- Asunción de facultades delegadas en materia ambiental del Sector Transportes.

N° Doc.	04240196
N° Exp.	02970526



2.1.2. Ordenanza Regional N° 457-GOB.REG-HVCA/CR de fecha 21/05/2021 y Ordenanza Regional N° 542-GOB.REG-HVCA/CR del 29/01/2025, Ordenanza que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF)² del Gobierno Regional de Huancavelica y Ordenanza que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Huancavelica, el cual contiene cuatro (03) Procedimientos administrativos: "Evaluación de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para proyectos de inversión de Saneamiento y habilitaciones Urbanas" y "Evaluación de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de proyectos de inversión del sector transportes", "Evaluación de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA)" y la "Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS)".

2.2. DE LA EVALUACIÓN DE LA FITSA

2.2.1. En el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, se establece que todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidos en el marco del SEIA deberá presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), según Anexo 2, donde se consigne la información socio ambiental del proyecto, además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.

El Artículo 1 de la modificatoria del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, el cual modifica los Artículos 11³, 21 y 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece lo siguiente:

"Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA

11.1. *Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).*

11.2 *La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro*

² Art. 110, numeral 30) Evaluar y proponer la conformidad o no conformidad de la FITSA de los proyectos del sector transporte que, en el marco del Proceso de la Descentralización, se encuentren dentro del ámbito de la competencia del GORE Huancavelica.

³ Artículo 11°.- De los proyectos no sujetos al SEIA

N° Doc.	04240196
N° Exp.	02970526



de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.

11.3 El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente-MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan.
(...) "


2.2.2. Es preciso indicar que, conforme a lo indicado en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes DS N° 004-2017-MTC, toda la documentación presentada por el titular tiene el carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, el representante legal de la empresa consultora que elabora el estudio y los demás profesionales que hayan participado, son responsables por la veracidad de su contenido. El uso de información fraudulenta y/o falsa en la elaboración de los respectivos estudios ambientales, puede justificar la nulidad del acto administrativo que apruebe el Estudio Ambiental, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que deriven de esta situación. Se acogen a la presunción de veracidad amparada a lo dispuesto en el Artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.


2.2.3. Resolución Directoral N° 573-2022-MTC-16 que, aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del sector transportes: i) mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo, ii) servicios de conservación periódica, iii) puente modular y iv) construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces. Esta norma deja sin efecto la Resolución Directoral N° 133-2020-MTC/16 de fecha 30 de abril del 2020 y la Resolución Directoral N° 134-2020-MTC/16 de fecha 04 de mayo de 2020.


2.2.4. Así también el literal 12.1, del artículo 12 del Decreto Supremo N° 006-2026-MTC, que modifica el Reglamento de Protección Ambiental del sector Transportes, menciona que, "La Evaluación Ambiental Preliminar (EVAP) en las solicitudes de clasificación, los estudios ambientales y los instrumentos de gestión ambiental complementarios, incluido sus modificaciones y actualizaciones, regulados en este Reglamento son elaborados por consultoras ambientales con inscripción vigente en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales a cargo del SENACE y son suscritos por el titular, los profesionales que hayan participado en su elaboración y el representante legal de la consultora ambiental. **En el caso de la FITSA también puede ser elaborada como mínimo por un (1) profesional especialista ambiental y un (1) profesional especialista social, con inscripción vigente en el referido Registro**".

III. ANÁLISIS

3.1. DE LA APLICACIÓN DE LA FITSA

Según la información proporcionada por el titular, la IOARR se ubica en el distrito de Huachocolpa provincia de Huancavelica y contempla la renovación de un puente de de 15,00 m, una superestructura del tipo viga - losa y subestructura compuesta de estribos de concreto armado sobre zapatas y losas de aproximación. Para lo cual el titular presenta la FITSA utilizando el contenido mínimo del ANEXO II de la Resolución

N° Doc.	04240196
N° Exp.	02970526



Directoral N° 0573 – 2022 – MTC/16 - FITSA aplicable para: Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.

Para este caso, no se realizó la evaluación ambiental in situ de la IOARR presentada en la FITSA, realizándose la evaluación de gabinete al expediente presentado. La información señalada en el expediente remitido tiene carácter de Declaración Jurada, de acuerdo con lo señalado en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC. **Asimismo, en el presente informe no se evalúa los aspectos técnicos y la aplicabilidad de una inversión IOARR a la tipología de puente propuesto.**

3.2. SOBRE EL CONTENIDO DE LA FITSA.

A partir de la información presentada por el Titular en el instrumento de gestión ambiental complementario, se obtiene la siguiente evaluación:

N°	ÍTEM																																				
1	- Requisitos de admisibilidad 1. La FITSA se encuentra suscrita por Julio Lagones Ramos, alcalde de la municipalidad distrital de Huachocolpa y por los profesionales encargados de su elaboración (Art.12 de RPAST). 2. El Titular ha presentado el comprobante de pago con número de recibo EB01-2349 de fecha 17.03.2026, por derecho de trámite de FITSA. - Supuesto de aplicación La FITSA se encuentra enmarcado en los supuestos de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, aplicable para ii) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces, por lo cual el titular presentó la FITSA con el anexo II de la mencionada Resolución.																																				
2	Datos Generales del Proyecto 2.1. Datos del titular <table border="1"> <tr> <td>Nombre Completo del Titular</td> <td>Municipalidad distrital de Huachocolpa</td> </tr> <tr> <td>Representante legal</td> <td>Julio Lagones Ramos</td> </tr> <tr> <td>RUC o DNI</td> <td>20190345182</td> </tr> <tr> <td>Correo Electrónico</td> <td>mesadeparteshmdh01@gmail.com</td> </tr> <tr> <td>Teléfono del contacto</td> <td>942583974</td> </tr> <tr> <td>Dirección Fiscal del Representante Legal</td> <td>Plaza de Huachocolpa S/N</td> </tr> </table> 2.2. Datos de la empresa encargada de la elaboración de la DIA. <table border="1"> <tr> <td>Razón Social</td> <td>R&M EMPRESA CONSTRUCTORA DE ALTA TECNOLOGÍA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA</td> </tr> <tr> <td>N° de registro</td> <td>553-2021-TRA</td> </tr> <tr> <td>RUC</td> <td>20604259135</td> </tr> <tr> <td>Domicilio legal</td> <td>Av. Huaytapallana Mz. R Lote 12 Anx. Culla Baja</td> </tr> <tr> <td>Distrito</td> <td>Tambo</td> </tr> <tr> <td>Provincia</td> <td>Huancayo</td> </tr> <tr> <td>Departamento</td> <td>Junín</td> </tr> <tr> <td>Representante Legal</td> <td>ROMERO MATAMOROS SAMUEL</td> </tr> <tr> <td>Correo</td> <td>rym.consultora@hotmail.com</td> </tr> <tr> <td>Teléfono</td> <td>907330544</td> </tr> </table> 2.3. Datos de los profesionales que elaboraron la FITSA, Descripción breve de la IOARR, características principales y sus componentes. <table border="1"> <tr> <th colspan="2">DATOS DE LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA</th> </tr> <tr> <td>Especialista Ambiental</td> <td>Especialista Social</td> </tr> </table>	Nombre Completo del Titular	Municipalidad distrital de Huachocolpa	Representante legal	Julio Lagones Ramos	RUC o DNI	20190345182	Correo Electrónico	mesadeparteshmdh01@gmail.com	Teléfono del contacto	942583974	Dirección Fiscal del Representante Legal	Plaza de Huachocolpa S/N	Razón Social	R&M EMPRESA CONSTRUCTORA DE ALTA TECNOLOGÍA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	N° de registro	553-2021-TRA	RUC	20604259135	Domicilio legal	Av. Huaytapallana Mz. R Lote 12 Anx. Culla Baja	Distrito	Tambo	Provincia	Huancayo	Departamento	Junín	Representante Legal	ROMERO MATAMOROS SAMUEL	Correo	rym.consultora@hotmail.com	Teléfono	907330544	DATOS DE LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA		Especialista Ambiental	Especialista Social
Nombre Completo del Titular	Municipalidad distrital de Huachocolpa																																				
Representante legal	Julio Lagones Ramos																																				
RUC o DNI	20190345182																																				
Correo Electrónico	mesadeparteshmdh01@gmail.com																																				
Teléfono del contacto	942583974																																				
Dirección Fiscal del Representante Legal	Plaza de Huachocolpa S/N																																				
Razón Social	R&M EMPRESA CONSTRUCTORA DE ALTA TECNOLOGÍA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA																																				
N° de registro	553-2021-TRA																																				
RUC	20604259135																																				
Domicilio legal	Av. Huaytapallana Mz. R Lote 12 Anx. Culla Baja																																				
Distrito	Tambo																																				
Provincia	Huancayo																																				
Departamento	Junín																																				
Representante Legal	ROMERO MATAMOROS SAMUEL																																				
Correo	rym.consultora@hotmail.com																																				
Teléfono	907330544																																				
DATOS DE LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA																																					
Especialista Ambiental	Especialista Social																																				

Nombres completos de los especialistas	Edelson Clemente Hualparuca	Samuel Toralva Lazaro
Profesión	Ingeniero Forestal y Ambiental	Sociólogo
Número de colegiaturas vigentes de los profesionales (Incluir a los colegios profesionales a los que pertenecen)	CIP: 111347	2068
Registro	Anexos (10. Registro de la Consultora)	
CV documentado y Habilidad Vigente	Anexos (11. Acreditación Profesional)	

Datos del Proyecto				
Nombre de la IOARR	"Renovación de Puente; en el (la) Camino Vecinal HV 896, Tramo Chuñumayo - Palccapampa (Puente Chuñumayo) del distrito de Huachocolpa, provincia Huancavelica, departamento Huancavelica".			
Código Único de Inversiones (CUI)	2682040			
Población beneficiaria	621 habitantes			
Monto de Inversión	S/. 3,325,047.03			
Tiempo de Ejecución	3 meses (90 días)			
¿El Proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?	No			
Declaro que el proyecto no incluye la construcción / creación de vía	El titular declara que el IOARR es solo de Renovación			
Tipo de intervención (supuesto)	Renovación del puente			
Vida útil del proyecto	10 años			
Ubicación	Huancavelica, Huancavelica, Huachocolpa			
Superposición en ANP, ZA o ACR	La IOARR no se superpone a ninguna ANP, ZA o ACR.			
Ubicación Geográfica (COORDENADAS UTM WGS 84 - ZONA 18 S)	Ubicación de los componentes de la IOARR			
	Descripción	Progresiva (Km)	Este (m)	Norte (m)
	Inicio	0+000	509116.44	8565128.35
	Fin	0+015.00	509126.61	8565139.08
				Long. (m)
				15.00
	Las características actuales y proyectadas del puente se detallan a continuación:			
	Características técnicas	Características Actuales	Características Proyectadas	
	Tipo de estructura	Tablero de madera y rollizos	Concreto Armado Tipo Viga - Losa f'c= 280 kg/cm²	
	Clasificación de la vía	Camino Vecinal (Trocha Carrozable)	Camino Vecinal (Trocha Carrozable)	
Estado	Malo	Bueno - Puente de Concreto Armado		
Longitud y luz de puente	13.50 m	15.00 m		
Ancho de calzada	3 m	6.00 m		
Altura del puente respecto al cauce del cuerpo natural del agua en	-	2.40		





	épocas de avenidas		
	Número de carriles	01	01
	Número de veredas	No cuenta	2
	Ancho de tablero	3.00 m	8.8 m.
	Velocidad de directriz	25 km/h	30 km/h
	IMDA	25 veh/día.	<200 veh/día.
	Losa de aproximación	No cuenta	Tipo losa de concreto armado - f'c 210 kg/cm ²
	Estribos	Estribo por gravedad	Estribo izquierdo con contrafuerte (H= 8 m) - f'c= 210 kg/cm ² Estribo derecho en voladizo (H= 5.10)
	Cimentación	Superficial	Cimentación zapata
	Muro de contención	No cuenta	No considera
	Tipo de estructura de defensa ribereña	No cuenta	No considera
Etapas de la IOARR	Etapas preliminar	- Contratación de mano de obra - Movilización y desmovilización de equipos - Implementación de las instalaciones auxiliares - Desbroce y limpieza del terreno - Demoliciones y desmontaje	
	Etapas de Construcción	- Contratación de mano de obra - Movimiento de tierras - Construcción de subestructura - Construcción de superestructura - Conformación y acomodo de DME - Montaje y Desmontaje de falso puente - Obras complementarias	
	Etapas de Cierre	- Desmantelamiento y limpieza de las instalaciones auxiliares - Restauración de las huellas de instalaciones auxiliares	
	Etapas de Operación y mantenimiento	- Funcionamiento del puente - Mantenimiento del puente	
Área de Influencia de la IOARR (*)	Directa		16.455 Ha.
	Criterios: - Las áreas a ser ocupadas por los componentes auxiliares requeridos por la IOARR, como son, patios de Maquina, DME, y los accesos a los mismos en la etapa constructiva. - Área geográfica proyectada que pudiesen ser afectadas por el incremento de ruido, emisiones atmosféricas, y/o vertimiento en cuerpos de agua. - Las fuentes y los usos de agua en las unidades hidrográficas. - Los predios como terrenos y otros que pueden ser afectados y/o beneficiadas por las obras relacionadas con el área de la IOARR. - Comunidades campesinas y/o centros poblados colindantes o que se superponen con el área de la IOARR. - La dinámica social, económica y cultural que pueda ser afectada directamente por la IOARR. - Las áreas a ser ocupadas por la IOARR, es decir las correspondientes al ancho de ejecución de la obra; éstas incluyen la capa de rodadura, encauzamiento, estribos, accesos y losas.		

N° Doc.	04240196
N° Exp.	02970526





		Indirecta		32.829 Ha.					
		Criterios: - Áreas que experimentarán impactos negativos o positivos, por efecto de determinadas dinámicas sociales, económicas, políticas y culturales que confluyen o son provocadas por el uso de la vía, durante las etapas de construcción, operación y luego de concluido la ejecución de la IOARR. - Centros poblados que se encuentran vinculados con la IOARR, por vías vecinales y/o caminos de acceso que confluyen en la misma. - Centros Poblados que se ubican a una distancia mayor del AID de la vía, hasta encontrar la presencia de llanuras, lomadas, quebradas naturales y/o cauces de ríos. - Áreas ubicadas de acuerdo a límites políticos establecidos; es decir, dentro del distrito que conforma el AID. - Áreas donde potencialmente podrían darse cambios sociales, culturales o económicos derivados de los impactos positivos o negativos del AID.							
(*) En el anexo de la FITSA, el titular adjuntó el plano de áreas de influencia directa e indirecta, que incluyen los polígonos de las áreas auxiliares, trazo de los accesos e información temática.									
3 Áreas Auxiliares a ser utilizadas									
En el ítem 7. Información de las Áreas auxiliares, a ser utilizadas, el Titular declara las siguientes áreas auxiliares:									
Depósito de Material Excedente - DME									
Nombre	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 S		Lado y Acceso (m)	Área (m²)	Volumen potencial (m³)	Volumen a disponer (m³)	Propietario		
	Este	Norte							
DME	508157.87 508161.50 508166.16 508182.40 508192.84 508192.52 508186.95 508172.17 508153.18	8562501.07 8562508.00 8562516.20 8562521.70 8562509.13 8562493.14 8562483.38 8562467.40 8562402.43	L.D. A 3062 m. del puente	1341.15	4693.99	4157.14	Distrito de Huachocolpa		
Patio de Máquinas									
Nº	Nombre	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 L		Lado y Acceso (m)	Área (m²)	Perímetro (m)	Propietario		
		Este	Norte						
01	Patio de máquinas	509148.78 509155.47 509154.20 509148.40 509141.58	8565079.04 8565074.85 8585070.72 8565064.21 8565070.84	L.D. A 72 m del puente	110.01	41.35	Distrito de Huachocolpa		
Cantera									
Nombre	Tipo (roca, río o suelo)	Prog. (km)	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 S		Lado y Acceso (km)	Área (m²)	Volumen potencial (m³)	Volumen a extraer o depositar (m³)	Propietario
			Este	Norte					
Cantera C-1	suelo	6+750	508284.60 508303.84 508308.12 508300.81 508287.88	8563413.65 8563427.64 8563401.51 8563378.25 8563385.82	L. D. A 2100 m del puente	766.7	1150.05	849.50	Distrito de Huachocolpa





Campamento y almacén

El titular describe que para la ejecución de la IOARR no se contempla la habilitación de campamento y almacén, menciona que se contempla el alquiler de un área destinada para campamento y almacén por un período de 3 meses.

El campamento será utilizado exclusivamente para pernoctar, garantizando condiciones mínimas de habitabilidad y seguridad para el personal que permanece en la obra durante dicho período. El almacén, por su parte, servirá para el resguardo temporal de materiales, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de las partidas contempladas en la IOARR.

Cabe precisar que el titular es el responsable de gestionar y/o ratificar las respectivas autorizaciones antes del inicio de ejecución de obras para las áreas auxiliares propuestas, **asimismo, es el responsable de cualquier afectación que se podría generar por el uso de dichas áreas.**

4 Identificación de las fuentes de agua

En el ítem 8. Identificación de Fuentes de Agua, el titular menciona el agua a utilizar para las actividades de obra, durante la ejecución, se captará directamente de la red pública.

Nombre	Progresiva (km)	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18 L		Caudal m³/s	Volumen requerido m³	Tipo de fuente de agua
		Este	Norte			
Fuente de agua N° 01	A 85.22 m de distancia del puente al punto de agua	509086.00	8565145.00	1.2	280.58	Cuerpo de agua (Qda.)

Para el desarrollo de la intervención estructural (puente) con un cronograma de obra de 3 meses, se ha determinado que el volumen total de agua necesario es de 280.58 m³, asimismo, el titular menciona que la fuente de agua N° 01, destinada al abastecimiento hídrico de la IOARR, consiste en la captación directa desde el cuerpo de agua mediante el uso de una motobomba portátil con manguera de succión, ubicada en un punto estratégico seleccionado considerando la topografía del área y la accesibilidad para el recojo de agua, con la finalidad de no afectar la estabilidad de las márgenes ni interferir con el flujo natural del cauce. Asimismo, para la conducción del agua hacia los puntos de uso, se empleará manguera flexible adecuada para el transporte de líquidos, garantizando un flujo continuo y seguro. El agua extraída será almacenada en contenedores diseñados para su conservación (tanques de polietileno o reservorios temporales), asegurando que el material del recipiente sea compatible con las condiciones sanitarias y operativas requeridas.

Abastecimiento de agua para consumo humano

Respecto al abastecimiento de agua para consumo humano en el frente de trabajo, se proveerá bidones o cajas de agua mineral comerciales, los cuales tienen una capacidad de 20 litros retornable. El consumo de agua para un frente de trabajo con 30 trabajadores será de 60 lt/día, considerando para el tiempo de ejecución el consumo llegará a 5400L aprox. de agua mineral comercial.

Es preciso indicar que, el titular deberá solicitar todas las autorizaciones de ley, incluida la autorización de uso de agua superficial para las fuentes de agua antes señaladas, ante la Autoridad Local del Agua (ALA) correspondiente, antes del inicio de sus actividades y en conformidad con la normativa ambiental aplicable vigente.

5 Identificación de área natural protegida (ANP) o su zona de amortiguamiento, área de conservación regional, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles

El titular declara que, ejecución de la IOARR, se ubica fuera de cualquier Área Natural Protegida (ANP), Zona de Amortiguamiento (ZA) o Área de Conservación Regional (ACR), así como de Sitios Ramsar o Ecosistemas Frágiles. Para lo cual adjunta la imagen 1, en la que se muestra la distancia a las áreas de conservación mas cercanas, los cuales superan los 80 km.

6 Identificación de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural

N° Doc.	04240196
N° Exp.	02970526



El titular declara que, dentro del área de la IOARR no se encuentra ubicada ninguna área arqueológica y/o patrimonio cultural de acuerdo con el Sistema de Información Geográfica Arqueológica del Ministerio de Cultura. Para lo cual adjunta la imagen 2, correspondiente a la plataforma SIGDA del MINCUL, en la que se evidencia la no superposición.

7 Residuos sólidos y líquidos

El Titular en el ítem 11. Residuos Sólidos y líquidos, el titular menciona que respecto a la fuente de estimación de residuos sólidos generados se basa referencialmente en información obtenida en estudios, como el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos - PIGARS de la Provincia de Huancavelica, que establece un promedio de generación de 0.457 kg/persona/día para residuos no peligrosos (residuos domiciliarios) en el distrito de Huachocolpa.

Las medidas para el manejo de residuos sólidos propuestas por el titular comprenden los siguientes pasos:

- Minimización
- Caracterización
- Segregación.
- Almacenamiento intermedio
- Almacén central o centro de acopio
- Recolección
- Transporte
- Disposición final

El titular presenta la clasificación, caracterización y los tipos de residuos que se generarán durante la ejecución de la IOARR, ubicados en las respectivas áreas a generarse:

Área o actividad	Clasificación	Residuos identificados	Cantidad aprox. (kg)
Patio de máquinas	Residuos No Municipales (No peligrosos)	Restos de alimentos, descartables (residuos sólidos domésticos)	350.00 kg
		Recipientes vacíos metálicos, papel, envases de vidrio, cartones, bolsas.	166.40 kg
	Residuos No Municipales (Peligroso)	Envases de productos químicos de limpieza, EPP contaminados con químicos, Trapos embebidos con hidrocarburos, maderas embebidas con hidrocarburos y otros. Suelo contaminado: Producto de derrames de hidrocarburos, combustible y aceite	55.38 kg
Cantera	Residuos No Municipales (No peligrosos)	Sacos, madera, restos de roca de rechazo.	255.00
	Residuos No Municipales (Peligroso)	Filtros usados, waypes con grasa, lubricantes.	50.00
Depósito de material excedente	Residuos No Municipales (No peligrosos)	Recipientes vacíos metálicos sin trazas de químicos o lubricantes.	209.24 kg
	Residuos no Municipales (Peligroso)	Tierra o topsoil con lubricantes y aceites, envases contaminados, entre otros.	18.46 kg
Renovación del puente y	Residuos No Municipales	Restos de alimentos, descartables (residuos sólidos domésticos).	586.85kg





mejoramiento de accesos	(No peligrosos)	Recipientes vacíos metálicos sin trazas de químicos o lubricantes. Restos de concreto, maderas, clavos, retazos de perfiles y fierro, alambro, brochas. Planchas de metal y Cemento mezclado utilizado en obras civiles, bolsas de cemento vacías.	836.94 kg
	Residuos No Municipales (Peligrosos)	Trapos embebidos en hidrocarburos y otros. Suelo contaminado: Producto de derrames de hidrocarburos, combustible y aceite o productos químicos en el suelo. Envases de solventes de pintura, de xilol, thinner, de pinturas, restos de cemento en polvo o húmedo.	114.66 kg
TOTAL (RESIDUOS NO PELIGROSOS + PELIGROSOS)			2,642.93 Kg

Asimismo, presenta la cantidad aproximada de residuos no peligrosos de carácter domestico a generarse en las diferentes etapas de la IOARR:

Planificación:

Ítems	Días de duración	Total, generado (TN/obra)
	10	
N° de trabajadores	5	0.02285 toneladas/obra
PPC* (kg/hab/día)	0.457	
Total, Mensual (TN)	0.069	

Construcción y cierre de obra:

Ítems	Días de duración	Total, generado (TN/obra)
	80	
N° de trabajadores	25	0.914 toneladas/obra
PPC* (kg/hab/día)	0.457	
Total, Mensual (TN)	0.343	

Respecto a la disposición final de los residuos sólidos, el titular precisa lo siguiente:

Tipo	Características	Disposición final	Responsable	Frecuencia
No Municipal	No peligroso	A través de una EO-RS (Relleno sanitario).	Contratista a través de una EO-RS	Semanal
No Municipal	Peligroso	A través de una EO-RS (Relleno de seguridad).		Mes 3

Generación de Residuos Líquidos

El titular menciona los únicos efluentes producidos por la ejecución de la IOARR, serán las generadas por la implementación de 06 baños portátil, la cual se encontrarán bajo la responsabilidad de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos EO-RS autorizada por el Ministerio del Ambiente y cuya ubicación será en el frente de trabajo y patio de máquinas. Se instalará un baño químico por mes en el frente de trabajo y otro en el patio de máquinas.

El titular de la intervención indica que, durante la ejecución de la IOARR no habrá generación de efluentes industriales dentro del área de influencia del proyecto, debido a que las actividades de lavado, mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria pesada se realizarán exclusivamente en talleres externos autorizados fuera de la zona de obra, quedando estrictamente prohibido cualquier cambio de lubricantes o limpieza de equipos en el patio de máquinas o el frente de trabajo para proteger la fuente de agua identificada.

N° Doc.	04240196
N° Exp.	02970526



Asimismo, se precisa que la instalación, retiro, limpieza, aspiración a la cisterna y disposición final de los efluentes generados, será realizado por una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) debidamente autorizada, con una frecuencia de una vez por semana.

8 Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural

El Titular en el ítem 14. ha descrito las variables ambientales y sociales cuyo detalle se muestra en la FITSA, los cuales se resumen en:

Medio Físico

Para la caracterización del medio físico el titular utilizó fuente secundaria y tomó los datos históricos de diferentes fuentes. Desarrolló información referente a clima (temperatura precipitación, humedad, viento), suelo, capacidad de uso mayor, uso actual de tierras, hidrología, fisiografía, geología, geomorfología.

Respecto al componente de hidrología, el titular señala que el Rio Yanasslla atraviesa la IOARR, asimismo menciona que en el área de influencia de la IOARR se identifican quebradas las cuales solo son activadas en temporada de lluvia por los meses de diciembre a marzo.

Medio Biológico

El titular menciona que para describir el medio biológico utilizó información secundaria, respecto a zonas de vida, comprende: bh - MS Bosque Húmedo - montano subtropical; respecto a la cobertura vegetal cuenta con Bosque relicto mesoandino (Br-me), Matorral arbustivo (Ma) y Pajonal arbustivo (Pj).

Flora: El titular menciona que la flora del área de influencia está constituida por unca, tarwi, ichu, pulao, chachacomo, chilca, tasta, espinas.

El titular precisa que dentro del área de influencia NO se identificaron especies en mayor grado de extinción, amenazadas ni endémicas (bajo referencia del Listado de Especies de Flora Silvestre - CITES)

Fauna: El titular menciona que dentro del área de influencia de la IOARR está constituida principalmente las siguientes especies: crianza de algunos animales como vacunos, caprinos y cerdos además de animales menores como gallinas y cuyes, así mismo se identificaron algunas especies como sapo común, aguilucho común, zorzal común, gorrión común, ratón de campo, zorro, lagartija.

El titular menciona que dentro del área de influencia NO se identificaron especies en mayor grado de extinción, amenazadas, ni comerciales (bajo referencia del Listado de Especies de Fauna Silvestre - CITES). Cabe precisar que las actividades serán puntuales y se realizarán sobre una estructura existente.

Medio Socio económico

El Titular ha desarrollado la siguiente información:

- **Demografía:** (El distrito de Huachocolpa cuenta con un total de 1875 habitantes según el Censo Nacional del 2017 XII de Población, VII Vivienda y III de Comunidades Indígenas del INEI. El CP de Buena Vista cuenta con 12 habitantes y el CP de Yanaututo con 85 habitantes).
- **Educación:** (El titular menciona que, la infraestructura educativa del distrito de Huachocolpa está compuesta por 20 instituciones que atienden a una población de 517 alumnos y 61 docentes, con una marcada segmentación donde el nivel inicial predomina en cantidad de locales (10 instituciones)).
- **Salud:** (El titular menciona que se ha identificado que el establecimiento de salud más cercano al puente Chuñumayo es Huachocolpa, a 7.18 km aproximadamente y es de categoría I-2)
- **Actividades Económicas:** (Las actividades económicas del distrito de Huachocolpa





	depende críticamente de la explotación de minas y canteras, que ocupa a 214 hombres, seguida de la agricultura y ganadería, actividad principal de las mujeres con 140 ocupadas). - Vivienda y Servicios básicos: (En el área de la IOARR, todas las viviendas son de material predominante es tapia con un porcentaje mínimo 82.89 %, respecto al abastecimiento de agua en el distrito de Huachocolpa, el 55.80 % de las viviendas cuentan con red pública dentro de la vivienda, 44.60 % de las viviendas cuentan con red pública de desagüe dentro de la vivienda y el 55.80 % de las viviendas cuentan con alumbrado eléctrico a través de una red pública). La información fue desarrollada en base a fuentes secundarias, las cuales se listan a continuación: - Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología Perú (SENAMHI) - Estación meteorológica de Lircay, SENAMHI, periodo (2021-2025) - Censo Nacional 2017 (XII de Población, VII Vivienda y III de comunidades indígenas) - Estadística de Calidad Educativa (ESCALE) - IPRESS-2026
9	Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales En el ítem 15. Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales, el titular menciona que, la metodología de Identificación y Valoración de los posibles impactos ambientales que se utilizará en el presente se basa en la interrelación entre las actividades de la descripción de la actividad y los componentes identificados en la línea base. Esta interrelación se efectúa mediante la aplicación de una matriz de doble entrada, diferenciando los impactos de cada medio: físico, biológico y social; así como, para cada etapa de las actividades. Para los criterios de valoración de la importancia de impacto, se tomará en cuenta la metodología de CONESA 2010, la determinación de los impactos ambientales más significativos producidos por las actividades de la IOARR, permitirá establecer las medidas correspondientes de prevención, mitigación y corrección de los impactos ambientales. A continuación, se presentan los impactos identificados por el titular, los cuales resultan irrelevantes, no significativos o positivos: - Alteración de la calidad del aire por material particulado - Alteración de la calidad del aire por emisiones gaseosas - Incremento de los niveles de ruido - Afectación temporal del cauce del río - Alteración de la calidad del suelo - Afectación a la fauna terrestre y acuática - Afectación de la cobertura vegetal - Oportunidad de generación de empleo e incremento de ingresos económicos - Expectativa de buenas condiciones de transitabilidad vial
10	Medidas de prevención, mitigación y corrección En el ítem 16. Medidas de prevención, mitigación y corrección de los impactos ambientales, el Titular de la IOARR ha establecido las medidas ambientales de prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda para cada una de las etapas señaladas en la FITSA (Tabla 47). A continuación, se citan los Planes y/o programadas desarrollados: - Plan de manejo de Residuos Sólidos - Manejo de residuos líquidos y efluentes - Plan de manejo de áreas auxiliares - Seguimiento y control • Programa de medidas de emisión atmosférica, ruido, agua y suelo • Medidas de prevención, mitigación control y manejo en la captación del agua • Programa de Protección de Flora y Fauna • Capacitación, educación ambiental y Seguridad Vial • Programa de señalización ambiental - Asuntos sociales





	• Programa para la contratación de mano de obra • Programa para el monitoreo de deudas locales • Programa para la participación ciudadana • Cumplimiento y Conformidad del Cierre de las Áreas Auxiliares - Plan de cierre El Titular señala que, con la finalidad de realizar un seguimiento y control a las medidas ambientales descritas en los anteriores ítems, así como evaluar el cumplimiento legal correspondiente, los medios de verificación del cumplimiento de estas medidas podrán ser: informes, registro fotográfico, entre otros. Conforme se declara en la FITSA, las medidas de manejo propuestas se ejecutarán en el plazo de 90 días calendarios - 3 meses y comprende un presupuesto de S/. 28,753.0 (Veintiocho mil setecientos cincuenta y tres con 88/100). El Titular será el responsable de garantizar el presupuesto para implementar las medidas ambientales declaradas en la FITSA para cada una de sus etapas.
11	Anexos
	Los Anexos de la FITSA presentada en PDF en el enlace drive, contiene los documentos que sustentan los requisitos, estructurados de la siguiente manera: - Plano Clave - Planos estructurales - Plano de ubicación - Plano de ubicación de áreas auxiliares - Fichas de Caracterización - Plano de áreas de influencia - Plano de superposición de ANP, ZA y ACR - Mapas temáticos - Panel fotográfico - Registro de inscripción SENACE - Actas de autorización Cabe precisar que los planos y mapas han sido remitidos en formato editable georreferenciado en formatos: .SHP, .kml y .PDF.

3.3. Finalmente, es importante señalar que los resultados de la revisión del instrumento (FITSA), deberán ser considerados por el titular de la IOARR y reportados, según corresponda, a la Autoridad Ambiental (DGAAM-MTC) a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del GORE Huancavelica; ya que es el titular de la IOARR el responsable de implementar todas las medidas ambientales necesarias para no generar impactos en el entorno del servicio, atendiéndolos de la manera más oportuna posible y aplicando los medios de verificación propuestos.

IV. CONCLUSIONES

4.1. De acuerdo a la evaluación realizada, se concluye que la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de la IOARR: **"Renovación de Puente; en el (la) Camino Vecinal HV 896, Tramo Chuñumayo - Pallcapampa (Puente Chuñumayo) del distrito de Huachocolpa, provincia Huancavelica, departamento Huancavelica"**, con CUI N° 2682040, CUMPLE con las exigencias técnicas, administrativas y legales conforme a lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, así como el contenido mínimo

N° Doc.	04240196
N° Exp.	02970526



establecido en el formato del Anexo II de la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC aplicable para Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces y el TUPA del Gobierno Regional de Huancavelica – Sub Gerencia de Gestión Ambiental, aprobado por Ordenanza Regional N° 542-DOB.REG.HVCA/CR; y demás normas complementarias aplicables.

- 4.2. La IOARR del asunto no se superpone a un Área Natural Protegida, a una Zona de amortiguamiento o Área de Conservación Regional; conforme el titular declara en la FITSA.
- 4.3. El titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, así mismo deberá comunicar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para posteriormente ser remitido a la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM del Ministerio de Transportes y Comunicaciones el inicio de Obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, control y/o mitigaciones establecidas en la FITSA, al finalizar la obra.
- 4.4. La Conformidad de la FITSA no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales o técnicos con las que deba contar el titular para continuar con la ejecución, cierre, operación y mantenimiento del mismo.
- 4.5. El titular deberá gestionar las licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales, previo a la ejecución de las obras. Asimismo, deberá cumplir, con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.
- 4.6. La Dirección General de Asuntos Ambientales DGAAM del Ministerio de Transporte y Comunicaciones en el marco de sus funciones de Supervisión y Fiscalización, realizará el seguimiento para verificar el cumplimiento de las Medidas de Manejo Ambiental.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Emitir la Resolución Gerencial Regional otorgando la conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA de la IOARR: **“Renovación de Puente; en el (la) Camino Vecinal HV 896, Tramo Chuñumayo – Pallcapampa (Puente Chuñumayo) del distrito de Huachocolpa, provincia Huancavelica, departamento Huancavelica”**, con CUI N° 2682040, presentada por la municipalidad distrital de Huachocolpa.
- 5.2. Remitir el presente informe Técnico Legal a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para su consideración y gestión correspondiente, la cual deberá ser notificada a la municipalidad distrital de Huachocolpa, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (DGA – DGAAM – MTC).

Es todo cuanto informamos a usted.

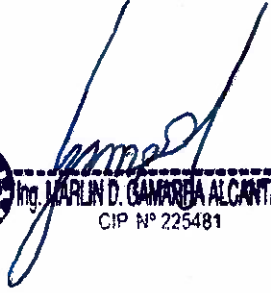
Atentamente,

N° Doc.	04240196
N° Exp.	02970526



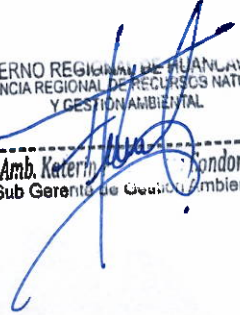


MADLEYNE L. NAHUI QUICHA
ING. FORESTAL Y AMBIENTAL
CIP 177196



Ing. MARLIN D. CAMARERA ALCANTARA
CIP N° 225481

Visto el presente informe, el suscrito expresa su conformidad y lo hace suyo el mismo, en consecuencia, elévese a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para su consideración y, de estar conforme, continuar con el trámite correspondiente.


GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN AMBIENTAL
Ing. Amb. Katerin Meza
Sub Gerente de Gestión Ambiental

Cc:
Archivo:
Delegación de Competencias

N° Doc.	04240196
N° Exp.	02970526

